



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 000101 DEL 22 FEB. 2017

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de las facultades legales y especialmente de las que le confieren la Ley 1341 de 2009, la Ley 1507 de 2012, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 4169 de 2011, el Decreto 093 de 2010 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional del Espectro, en adelante la ANE, fue creada mediante la Ley 1341 de 2009 modificada mediante el Decreto 4169 de 2011, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante MINTIC, con el objeto de brindar soporte técnico para la gestión, planeación, atribución y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Que el Decreto 2489 de 2006 establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 093 de 2010, *“Por medio del cual se adopta la estructura de la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 4°, establece como función del Consejo Directivo de la ANE, la de aprobar el manual específico de funciones y requisitos de los empleos de la planta de personal de la Agencia.

Que mediante la Ley 1507 de 2012, se distribuyeron competencias en materia de televisión y se asignaron funciones en temas de espectro a la ANE. Así mismo, la Ley 1753 de 2015 otorgó a la ANE nuevas funciones en cuanto a regulación de despliegue de antenas, entre otras.

Que mediante el Decreto 1991 de 2013, se modificó la planta de personal de la ANE.

Que mediante Resolución 098 del 17 de marzo de 2015 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro vigente a la fecha.

Que por su parte, el Decreto 1083 de 2015, en su título 2 fija las funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del Orden Nacional.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto en mención, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, y, que la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, deberá adelantar los estudios para su elaboración, actualización, modificación o adición.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro"

Que de conformidad con los informes de control interno se recomendó realizar la revisión de las funciones y necesidades de cada área funcional y por ello la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de la ANE realizó la revisión del Manual Específico de Funciones y lo ajustó, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General, a las necesidades de cada área funcional.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en adelante DAFP, realizó una revisión de la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la ANE encontrando que se ajusta a la normatividad vigente.

Que el Consejo Directivo de la ANE aprobó la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la ANE, según consta en el Acta de Sesión del 01 de 31 de enero de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la entidad, cuyo contenido hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. El Grupo de Talento Humano entregará a cada funcionario, copia de las funciones establecidas por la presente Resolución para el respectivo empleo. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

PARÁGRAFO: Las funciones deberán comunicarse en el acto de posesión, cuando el funcionario es objeto de traslado que implique cambio de funciones y/o cuando se trate de adopción o modificación del Manual que afecte las funciones de determinados empleos.

ARTÍCULO 3º. Será responsabilidad de los respectivos jefes de las dependencias estar atentos para que la descripción de funciones contenidas en el presente manual satisfaga las necesidades de las áreas de trabajo y cumpla los objetivos institucionales. Cuando sea necesario, estos deberán proponer las modificaciones pertinentes a la Subdirección de Soporte Institucional.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 98 Y 267 de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a **22 FEB. 2017**


MARTHA LILIANA SUÁREZ PEÑALOZA
DIRECTORA GENERAL

Elaboró: Mónica Bibiana Martínez Mora – Profesional Especializada 2028-24
Megumi Kakoi – Asesor Jurídico – 1020 - 18

Revisó: Paola Herrera Hernández – Subdirector 0040 - 24
Jannethe Jiménez Garzón – Subdirector 0040 - 24
Sonia Patricia Cáceres Martínez – Subdirector 0040 - 24

